I-4002-2025
I-5153-2025
I-5291-2025

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 065-2025-MINEM/DM

Lima, 28 FEB. 2025

VISTOS: El Oficio Nº 186-2025-MINEM/SG de fecha 18 de febrero de 2025 de la Secretaría General; las Cartas S/N de fecha 19 de febrero de 2025 de la Cámara de Comercio Canadá – Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 460-2024-MINEM/DM, se declara de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2025", que se realizará del 02 al 05 de marzo de 2025 en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, mediante Oficio Nº 186-2025-MINEM/SG de fecha 18 de febrero de 2025, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas remite a la Cámara de Comercio Canadá – Perú la lista de los funcionarios que conformarán la delegación oficial del Ministerio de Energía y Minas y que participarán en la "Convención Anual PDAC 2025";

Que, a través de las Cartas S/N de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerente General de la Cámara de Comercio Canadá – Perú remite la invitación a los señores Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas; Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; Máximo Rodolfo Gallo Quintana, Director General de la Dirección General de Formalización Minera; Ronald Isidoro Ibarra Gonzales, Jefe de la Oficina General de Gestión Social; y, Julio César Noriega Herrera, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, para participar en la "Convención Anual PDAC 2025", que se realizará del 02 al 05 de marzo de 2025 en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, la "Convención Anual PDAC 2025" es el evento de exploración minera más grande del mundo, que reúne a líderes y profesionales de la industria minera, incluidos exploradores, productores, proveedores de servicios, inversionistas y gobiernos;

Que, la importancia de la participación de la delegación del Ministerio de Energía y Minas en el referido evento reside en que constituye una excelente oportunidad para exponer ante los inversionistas mineros del mundo, las ventajas competitivas y el gran potencial minero de nuestro país, así como difundir las políticas y regulaciones que viene desarrollando el gobierno peruano para facilitar las inversiones sostenibles en el sector; asimismo, es una valiosa ocasión para promover las oportunidades de inversión en prospección y exploración en el Perú, puesto que Canadá es el mayor inversionista en exploración minera del mundo;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas; Walter Ernesto Sánchez Sánchez, Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; Máximo Rodolfo Gallo Quintana, Director General de la Dirección General de Formalización Minera; Ronald Isidoro Ibarra Gonzales, Jefe de la Oficina General de Gestión Social; y, Julio César Noriega Herrera, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, en el evento denominado "Convención Anual PDAC 2025";

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, hospedaje, trámite de costo de visa y seguro de viaje serán asumidos por la Cámara de Comercio Canadá – Perú; y, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por otra parte, el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, en tanto dure la ausencia del titular;

L-4042-DW
E-5153-2025
E-5291-2025

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N.º 065-2025-MINEM/DM

Con los vistos de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Minas;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los representantes del Ministerio de Energía y Minas – MINEM, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 01 al 05 de marzo de 2025, a efectos de participar en la "Convención Anual PDAC 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Puesto
Henry John Luna Córdova	Viceministro de Minas
Walter Ernesto Sánchez Sánchez	Director General de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera
Máximo Rodolfo Gallo Quintana	Director General de la Dirección General de Formalización Minera
Ronald Isidoro Ibarra Gonzales	Jefe de la Oficina General de Gestión Social
Julio César Noriega Herrera	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos parciales que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos parciales por día US$	Número de días	Totales US$
Henry John Luna Córdova	88.00	4	352.00
Walter Ernesto Sánchez Sánchez	88.00	4	352.00
Máximo Rodolfo Gallo Quintana	88.00	4	352.00
Ronald Isidoro Ibarra Gonzales	88.00	4	352.00
Julio César Noriega Herrera	88.00	4	352.00

Artículo 3.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas al señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 01 de marzo de 2025 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentan al Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas